

**RESOLUCIÓN N° 2518 DE 2022**  
(01 de Marzo)

**POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES NIIF PYMES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA.**

**EL RECTOR  
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**

En uso de sus atribuciones estatutarias y especialmente las establecidas en el literal j del artículo 13, Resolución No. 21042 - Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que mediante la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en su artículo 57, señala que los entes universitarios tienen autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente para elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden;

Que el Gobierno Nacional a través de la ley 1314 del 13 de julio del 2009, reguló los principios y normas de contabilidad e información financiera y aseguramiento de información financiera aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición, y se determinan las autoridades responsables para vigilar y garantizar su cumplimiento;

Que posteriormente el Gobierno Nacional, ha expedido en esta materia los Decretos 2420 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y más recientemente el Decreto 1670 del 09 de diciembre del 2021 (*simplificación contable*) los cuales regulan la aplicación de las normas internacionales de información financiera para el grupo *dos pymes*, conforme a lo establecido internacionalmente en la sección 35 de las normas en mención para las pequeñas y medianas empresas en Colombia;

Que, de acuerdo con la normatividad contable vigente en nuestro país, es responsabilidad de los administradores la preparación, presentación y manejo de los estados financieros, tal como lo establece el artículo 19 del Decreto 2649 de 1993 y el artículo 37 de la Ley 222 de 1995;

Que las normas previamente enunciadas prescriben claramente que el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIIF para PYMES deben contar con el compromiso de la alta dirección de la entidad;



Resolución N° 2518 del 01 de marzo de 2022. Pág. 2

Que en virtud de la complejidad que supone para la Institución, la conversión de la contabilidad a la nueva normatividad NIIF para PYMES, se requiere del compromiso institucional de todos los colaboradores que intervienen en los diferentes procesos contables y presupuestales, dejando en claro que dicha gestión no puede considerarse como una responsabilidad inherente exclusivamente para la alta dirección de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA;

Que la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 704 del 17 de febrero de 2022, aprobó el Manual de Políticas Contables NIIF PYMES de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, el cual dispone en el artículo 2 delegar en el señor Rector la creación del Comité de Seguimiento y Verificación de Políticas Contables NIIF PYMES, como órgano consultivo encargado de asesorar, verificar y controlar el proceso de implementación de las Políticas Contables;

Que es función del Rector suscribir las Resoluciones necesarias para el cumplimiento de las normas de carácter legal, así como de los objetivos Institucionales, ateniéndose a las disposiciones vigentes;

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, es necesario crear el Comité de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera (NIIF PARA PYMES) de la Corporación Universitaria de Huila - CORHUILA, designar sus integrantes y establecer sus propias funciones, lo anterior como un acto de delegación y de responsabilidad para aquellos colaboradores involucrados en los procesos contables de CORHUILA;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Crear el Comité de Seguimiento y Verificación de las Políticas Contables NIIF PYMES de la Corporación Universitaria de Huila - CORHUILA como órgano consultivo encargado de asesorar, verificar y controlar el proceso de implementación de las Políticas Contables, el cual estará conformado de la siguiente manera:



ITEM	CARGO EN LA ENTIDAD	ROL DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES NIIF PYMES DE CORHUILA
1	Rector - Representante Legal de la entidad	Líder General responsable del proyecto, delegando en el Comité las funciones pertinentes
2	Vicerrector Administrativo y Financiero	Líder de aplicación Proyecto NIIF para PYMES
3	Jefe de Contabilidad	
4	Coordinadora de Costos y Presupuesto	Secretaria Técnica del proceso
5	Directora de Control Interno	(Invitado permanente)

**ARTÍCULO 2:** El Comité de Seguimiento y Verificación de las Políticas Contables NIIF PYMES de la Corporación Universitaria de Huila – CORHUILA, tendrá como objetivo la implementación y desarrollo de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF PARA PYMES) para Pymes en la Institución, y demás normas que se deriven de la misma.

**ARTÍCULO 3:** El Comité de Seguimiento y Verificación de las Políticas Contables NIIF PYMES de la Corporación Universitaria de Huila – CORHUILA, tendrá las siguientes funciones:

- a) La implementación de las normas internacionales de contabilidad Financiera (NIIF PARA PYMES) en la Institución.
- b) Abordar los riesgos potenciales que rodean la conversión de la contabilidad de los PCGA a las NIIF PARA PYMES.
- c) Realizar las depuraciones, los ajustes, la reclasificaciones y mediciones de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIIF PARA PYMES.
- d) Elaborar las políticas contables para la aprobación por la alta dirección.
- e) Recomendar a la Administración las decisiones que se deban adoptar frente a la implementación de las NIIF PARA PYMES, debidamente avalada en reunión del Comité mediante comunicación escrita, cuando se trate de asuntos fuera de las citadas funciones.
- f) Liderar las actividades que permitan analizar y conceptuar sobre los resultados generales de los estudios y avance del proceso de adopción de normas internacionales.
- g) Recomendar a la Institución para que adopte un plan de cuentas de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera, NIIF PARA PYMES.
- h) Recomendar a la administración la realización de las reclasificaciones dentro de las cuentas del plan contable cuando se requiera.
- i) Recomendar a la administración la eliminación de las partidas que no cumplan con las definiciones de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.
- j) Reconocer los conceptos y valores que se determinen de acuerdo con los estándares internacionales.
- k) Recomendar a la administración tomar las decisiones a que haya lugar con el fin de lograr que la información contable represente fielmente la realidad

Resolución N° 2518 del 01 de marzo de 2022. Pág. 4

económica y financiera en todos sus aspectos materiales.

- l) Dar cumplimiento a las circulares emitidas por las entidades de control.
- m) Elaborar y aprobar las actas de trabajo en las que consten los análisis realizados, las cuales obrarán como memorandos técnicos y de valoración para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIIF PARA PYMES.
- n) Firmar las actas del comité.

**ARTÍCULO 4:** Establecer las funciones de cada uno de los miembros del Comité de Seguimiento y Verificación de las Políticas Contables NIIF PYMES de la Corporación Universitaria de Huila – CORHUILA, así:

**1. Del Líder General:**

- a) Representar el Proyecto NIIF PARA PYMES ante la Asamblea General, Consejo Superior y demás autoridades que determine el Rector.
- b) Solicitar al líder de aplicación los informes que considere pertinentes, tales como los de avance o de análisis a que haya lugar.
- c) Aprobar las Políticas Contables y el Plan de Implementación que se determinen y/o someterlas a consideración del Consejo Superior.

**2. Del Líder de Aplicación:**

- a) Informar permanentemente al Líder General sobre los avances del proceso de implementación de las NIIF PARA PYMES y cuando éste lo solicite.
- b) Convocar a los miembros del comité a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- c) Dirigir el debate interno de las sesiones, procurar que los miembros no se aparten del tema de discusión, orientar y propender por el orden interno durante la reunión del comité.
- d) Liderar el análisis contable (de las diferentes cuentas y subcuentas) que permita la depuración, reclasificación y medición de las partidas de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera.
- e) Informar al Líder General del Proyecto de manera oportuna las dificultades o requerimientos que se presenten durante el desarrollo del trabajo.
- f) Responder por el proyecto al interior de la organización, específicamente por el cumplimiento de las actividades establecidas en el numeral a) del presente artículo.
- g) Adoptar las medidas necesarias para la asistencia de los miembros del comité a las sesiones, de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento.
- h) Velar por el cumplimiento en la parametrización y preparación del software (ICEBERG), de acuerdo con el cronograma y actividades fijadas en el contrato celebrado con Caseware.
- i) Coordinar las labores que permitan analizar y conceptuar sobre los resultados generales de los estudios y avance del proceso de adopción de normas internacionales.
- j) Coordinar las labores que permitan observar la correcta aplicación de los resultados



Resolución N° 2518 del 01 de marzo de 2022. Pág. 5

obtenidos por los estudios y medidas adoptadas.

- k) Hacer seguimiento a las tareas y compromisos adoptados.
- l) Comunicar, en forma mensual a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera sobre el avance de la ejecución del proyecto.
- m) Proponer ajustes que sean necesarios en el desarrollo del proyecto.

### 3. De la Secretaría Técnica:

- a) Prestar al comité el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de sus funciones, especialmente en lo relacionado con la información relativa a las normas, metodologías, estudios, entre otros.
- b) Presentar al comité en cada sesión, el registro de los avances, planteamientos, o dificultades presentadas y la documentación técnica correspondientes.
- c) Velar porque se lleve a cabo y en forma oportuna los cambios aprobados por el comité.
- d) Notificar a los interesados en la solución de los inconvenientes o propuestas en el proceso de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad Información Financiera NIIF PARA PYMES.
- e) Elaborar el acta de cada reunión de comité y presentarla en la sesión siguiente para su respectiva aprobación.
- f) Llevar y custodiar las actas del comité.

### 4. De los Miembros Técnicos

- a) Participar activamente en el proceso de implementación, incluyendo las decisiones que se tomen en el Grupo de Trabajo NIIF PARA PYMES.
- b) Depurar las cuentas contables según las instrucciones recibidas.
- c) Realizar los comprobantes de contabilidad que den cuenta de los ajustes y reclasificaciones a que haya lugar, según las decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo NIIF PARA PYMES.
- d) Mantener los registros contables y la correspondencia del proceso de implementación.
- e) Realizar las labores que permitan llevar a cabo un seguimiento a las actividades del Grupo de Trabajo NIIF PARA PYMES, tales como revisiones de cumplimiento.
- f) Informar oportunamente los inconvenientes o requerimientos que sean necesarios para llevar a cabo el proceso.
- g) Realizar el proyecto de estados financieros y notas de revelación en concordancia con las NIC-NIIF PARA PYMES aplicables.

**ARTÍCULO 6:** Deberes de los miembros del Comité de Seguimiento y Verificación de las Políticas Contables NIIF PYMES de la Corporación Universitaria de Huila – CORHUILA.

- a) Ser integrante Comité de Seguimiento y Verificación de las Políticas Contables NIIF PYMES constituye un compromiso con la Corporación Universitaria del Huila,



Resolución N° 2518 del 01 de marzo de 2022. Pág. 6

CORHUILA que deberá ser ejercido con diligencia, transparencia, buena fe y responsabilidad; por tanto, deberá enaltecer la condición de integrante cumpliendo con los siguientes deberes:

- b) Adquirir conocimientos sobre los aspectos relacionados con el proceso de conversión NIIF PARA PYMES.
- c) Suministrar la información necesaria para la realización del trabajo.
- d) Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del comité.
- e) Decidir y resolver oportunamente sobre los planteamientos, solicitudes y requerimientos que, con ocasión del proceso de convergencia, se presenten.
- f) Acatar el presente reglamento.

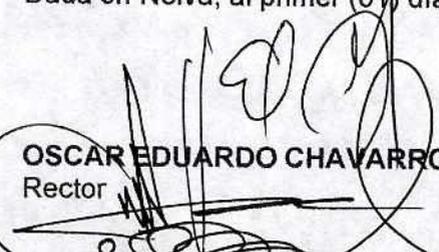
**ARTÍCULO 7: Financiamiento.** El funcionamiento y capacitación del Comité de Seguimiento y Verificación de las Políticas Contables NIIF PYMES de la Corporación Universitaria de Huila – CORHUILA será financiado con los recursos que se apropien en el presupuesto de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para lo cual la Corporación deberá apropiar los recursos necesarios para garantizar la implementación del proceso, incluyendo el software conforme lo determina la Ley.

**ARTICULO 8: Sesiones y Convocatorias.** El Comité de Seguimiento y Verificación de las Políticas Contables NIIF PYMES de la Corporación Universitaria de Huila – CORHUILA se reunirá en sesión ordinaria en la última semana de cada mes, en el lugar, día y hora que comunique el Líder de Aplicación y de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten. De cada reunión se debe levantar acta de acuerdo con los lineamientos institucionales establecidos.

**ARTÍCULO 9:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, junto con los procedimientos que a partir de la misma se aprueben y deroga la Resolución 1268 de 2015 y deja son efectos las demás reglamentaciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022)

  
**OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS**  
Rector

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General



**CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA**  
Revisado: Vicerrector Administrativo y Financiero